MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUS N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Fecha:	Soledad – atlántico 19 de julio de 2023		
Hora de inicio:	10:00	**Hora finalización**	11:30
Lugar:	Sala de junta Grupo administrativo y financiero.		

ACTA N° 00060 / UPRES- GRUCO- 17.2

Los integrantes del comité de adquisición abajo firmantes, se reúnen con el fin de consolidar el resultado de las verificaciones y evaluaciones técnica, jurídica, económica y financiera y la presentación aval para la adjudicación del proceso de contratación N° PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023 "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (LINEA BLANDA), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Proponentes
3. Antecedentes del proceso
4. Desarrollo
5. Conclusiones
6. recomendación de definición
7. Cierre

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

❖ **Comité de Adquisiciones:**

• Jefe administrativo y financiero	MY GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
• Jefe de contratos	PS-06 INGRID YOVANA MENDOZA ROJANO
• Jefe de presupuesto	TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
• Jefe de Planeación	IJ. YENRY NERCADO TOVAR
• Asesor jurídico	IJ SEHENIN JOSE ALIAN GARCIA

2. PROPONENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TELEFONO	DOMICILIO
TECNITRAUMA SA	800.227.279 - 5	316 2893224	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS LOCAL 20

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (LINEA BLANDA), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

PRESUPUESTO: El valor estimado para el presente proceso es de diecinueve millones de pesos M/Cte. ($ 19.000.000) vigencia 2023.

CDP: 51023 del 10 de mayo de 2023 – RASES 8
APERTURA: 29 de junio de 2023.

4. DESARROLLO:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: El comité Jurídico procede con su evaluación así:

Teniendo en cuenta que la el proceso de selección es una mínima cuantía, se deja constancia que se procede a verificar la única oferta presentada por **TECNITRAUMA SA**

En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 funciones específicas como comité evaluador manifiesto lo siguiente:

Se procedió a revisar la oferta: **TECNITRAUMA SA,** se verificaron los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en la invitación publica proceso de mínima cuantía No **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023,** del cual se relaciona en el siguiente cuadro y comparado a lo exigido en la invitación publica, estas se ajustan a lo consagrado en las leyes 1955 de 2019, 1474 del 2011 y 2069 de 2020 decreto 1062 de 2015 así:

Por el oferente **TECNITRAUMA SA,** se verificó:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE	X	
ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (VIGENTE)	x	
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES (REPRESENTANTE LEGAL)	x	
(BOLETÍN RESPONSABLE FISCALES PERSONA JURÍDICA)	x	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT- EXPEDIDO POR LA DIAN	x	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	x	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	x	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	x	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	x	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN(ANEXO)	x	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESÉNTATE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	x	
CERTIFICADO BANCARIO	x	
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	x	

OBSERVACIONES: El oferente **TECNITRAUMA SA,** cumple con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en la invitación pública del Proceso de mínima cuantia No. PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023.

CONCLUSIÓN:

El suscrito Comité Evaluador Jurídico determina que el oferente **TECNITRAUMA SA**, queda **HABILITADO JURIDICAMENTE**, por que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en el proceso de referencia.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad de los servicios que se requieren y presente el menor precio total de la oferta siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el articulo 2.2.1.2.5.2 de decreto 1082 de 2015.
La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido, al cual no se le podrá hacer modificaciones.

NOTA: el oferente que ofrezca los servicios que se requieran no deben sobrepasar los precios techos por item o descripción el servicio, de lo contrario se inhabilitara la propuesta que ofrezca el oferente.

NOTA: el proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

NOTA: el valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio objeto del contrato.

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS POR TECNITRAUMA S.A

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTA TECNITRAUMA SA
1	COJIN DE COXIS EN ESPUMA	$ 71.576	62.594,00
2	COJIN ANTIESCARA	$ 599.811	431.970,00
3	ALMOHADILLA PARA METATARSO	$ 36.365	24.200,00
4	SEPARADOR DEDOS TIPO CARRETE	$ 13.879	10.200,00
5	PROTESIS DE SENO EXTERNA	$ 246.607	201.200,00
6	TOBILLERA BOTIN ESTABILIZADOR	$ 51.635	37.600,00
7	ZAPATO PARA YESO	$ 41.511	34.080,00
8	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 44.569	37.440,00
9	BRACE TOBILLO RÍGIDO	$ 79.190	69.120,00
10	BRACE DE RODILLA POST-OPERATORIO CORTO	$ 275.949	234.000,00
11	BRACE DE RODILLA POST OPERATORIO LARGO	$ 341.193	261.000,00
12	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 180.937	108.000,00
13	INMOVILIZADOR DE RODILLA 20' ADULTO	$ 120.744	101.880,00
14	INMOVILIZADOR DE RODILLA 16	$ 106.202	90.720,00
15	INMOVILIZADOR DE RODILLA INFANTIL	$ 88.766	76.200,00
16	MUÑEQUERA DOBLEFERULA LARGA	$ 58.499	51.600,00
17	MUÑEQUERA DOBLEFERULA CORTA	$ 54.535	47.000,00
18	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL	$ 32.083	25.020,00
19	BRACE DE RODILLA ARTICULACIÓN TOPE	$ 341.105	274.800,00
20	HOMBRERA NEOPRENO	$ 68.060	53.200,00
21	INMOVILIZADOR COSTILLAS HOMBRE	$ 44.089	34.000,00
22	INMOVILIZADOR COSTILLAS MUJER	$ 44.089	34.000,00
23	BRACE RODILLA ARTICULACIÓN LIBRE	$ 114.679	93.960,00
24	MUÑEQUERA NEOPRENE	$ 25.663	20.400,00
25	CODERA	$ 35.284	28.917,00
26	CODO DE TENISTA	$ 28.439	22.800,00
27	TOBILLERA CORTA	$ 29.073	19.600,00
28	TOBILLERA UNIVERSAL	$ 30.285	23.000,00
29	TOBILLERA ABIERTA	$ 29.452	23.400,00
30	MUÑEQUERA FERULA PULGAR	$ 38.838	30.260,00
31	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	$ 70.557	55.930,00
32	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 35.863	27.000,00
33	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 39.188	30.970,00
34	ANILLO SUB-ROTULIANO	$ 30.635	24.000,00
35	FAJA LUMBO-SACRA TIPO CAMP	$ 95.746	73.760,00
36	SUSPENSORIO ESCROTAL	$ 30.713	22.658,00
37	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO	$ 116.707	104.890,00
38	FAJA LUMBAR SENCILLA	$ 78.485	60.300,00
39	COLLAR TIPO FILADELFIA	$ 46.876	41.760,00
40	FAJA DORSO LUMBAR	$ 96.904	81.360,00
41	CABESTRILLO SENCILLO	$ 24.233	20.700,00
42	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA ADULTO	$ 48.419	43.400,00
43	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA INFANTIL	$ 44.497	37.260,00

44	CORRECTOR DE JUANETE NEOPRENE ADULTO	$ 30.226	25.020,00
45	CORRECTOR DE JUANETE POST-OPERATORIO	$ 28.635	24.000,00
46	INMOVILIZADOR HOMBRO TIPO AVIÓN	$ 147.673	133.600,00
47	FAJA ABDOMINAL 9"	$ 66.637	27.630,00
48	FAJA ABDOMINAL 12"	$ 69.580	61.400,00
49	CORRECTOR DE POSTURA UNIVERSAL	$ 42.806	35.520,00
50	CORRECTOR DE POSTURA INFANTIL	$ 41.126	28.500,00
51	FÉRULA DE ZIMMERS	$ 14.921	13.200,00
52	ESPICA MANO	$ 39.971	36.000,00
53	WALKER CORTO	$ 207.290	174.000,00
54	WLAKER LARGO	$ 229.324	190.000,00
55	FÉRULAS STAXX	$ 11.665	8.750,00
56	TULIS GEL HEAVY DUTY TALLA L	$ 49.014	44.268,00
57	PLANTILLAS ORTOPEDICAS-BAJO FORMULA MEDICA	$ 46.846	40.000,00
58	PLANTILLAS CON REALCE DE 1CM	$ 38.160	26.000,00
59	CALZADO ORTOPEDICO DEL 30-34	$ 128.861	110.500,00
60	CALZADO ORTOPEDICO 35-43	$ 156.230	117.000,00
61	SILLA DE BAÑO-DUCHA	$ 441.274	321.300,00
62	MULETAS	$ 111.480	75.400,00
63	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 657.420	588.000,00
64	CAMINADOR PEGABLE	$ 181.760	132.000,00
65	CAMINADOR CON RUEDAS	$ 224.460	168.000,00
66	BASTON CANADIENCE	$ 94.858	66.500,00
67	BASTON DE 4 PUNTOS	$ 86.062	56.977,00
68	BASTON SENCILLO	$ 52.716	39.984,00
69	APARATO LARGO BILLATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO KAFO	$ 1.572.235	1.500.000
70	APARATO TWISTER	$ 444.864	386.400,00
71	APARATO DE MELGRAN	$ 146.236	124.200,00
72	CORET BOSTON	$ 652.476	624.000,00
73	COSET JEWETH	$ 412.689	312.500,00
74	CORSET TAYLOR	$ 411.780	312.500,00
75	CORSET TLSO	$ 671.364	500.000,00
76	CORSET TIPO SOMI	$ 729.233	600.000,00
77	FERULA DENNIS BROW	$ 110.690	99.000,00
78	FERULA DINAMICA O WAN SPRIN	$ 154.716	125.000,00
79	FERULA ESTATICA PARA MANO EN POLIPROPILENO	$ 150.828	125.000,00
		$ 12.688.036	10.438.298,00

Analizada y verificada la propuesta presentada por el oferente TECNITRAUMA S.A Nit, 800.227.279-5, se pudo establecer que CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación, en cuanto a las tarifas ofertadas no sobrepasan el valor techo establecido el pliego, por lo anterior se habilita para seguir en el proceso de la referencia.

4.3. VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar UPRES, inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información:

OFERTA PRESENTADA:

TECNITRAUMA SA

En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones, 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 *funciones* específicas como comité evaluador manifiesto lo siguiente:

El comité tecnico realiza la evaluación técnica, de acuerdo a los documentos aportados por el oferente, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar los elementos durante el plaza de ejecución del contrato, en las instalaciones del oferente de acuerdo a los términos de referencia y de	X	

	acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
2	Entregar los elementos solicitados por el usuario en máxima cinco (05) días hábiles, garantizando la continuidad en el tratamiento.	X	
3	Realizar el cambio o la reparaci6n en máxima 5 (cinco) días hábiles en caso de que el elemento entregado presente daños por calidad.	X	
4	Atender en forma continua y permanente (8 horas al día) y en días hábiles a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen mediante orden de servicio emitida por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.	X	
5	No se acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los elementos entregados a usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de resolución 3047 DE 2008 Y LA 416 DE 2009 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Oficina de Referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar	X	
6	Los elementos contratados se entregaran a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización, SOLAMENTE BAJO Remisión QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL Líder MEDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DEL AREA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR; dicha validación debe especificar el elemento entregado de acuerdo con el objeto del contrato y la vigencia de la orden no debe ser superior a 90 días, en cuyo caso deberá requerirse su renovación.	X	
7	informar con cada radicación el saldo del contrato, hacienda énfasis cuando el estado de ejecuci6n del contrato se encuentre en un cincuenta 50% y un setenta (70%) por ciento	X	
8	presentar facturación correspondiente al mes dentro de los diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archive, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.	X	
9	Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación	X	
10	Las facturas que sean acompañadas de RIPS magnéticos que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no aprueben los requisitos de estructura v calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.	X	
11	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
12	Aportar con cada radicación en medio magnético del registro de trazabilidad de la factura de conformidad al anexo 8 de la resolución 3047 de 2008.	X	
13	Disponibilidad del servicio TODOS LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES	X	
14	En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de formula respectivo	X	

15	El recibido a satisfacción de los elementos estará sujeto a revisión por parte del médico que realiza la formulación, quien hará las observaciones necesarias y solicitara los ajustes en caso de requerirlo	X	
16	A cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que e causen con motivo del traslado de los elementos ortopédicos convencionales sobre medidas hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor, tal de la oferta presentada, incluyendo los impuestos	X	
17	COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES y CALIDAD DE SERVICIO: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor acciona frente a la resolución de quejas, reclamos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los convenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato.	X	
18	El oferente se compromete a hacer entrega de los elementos en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de haber sido recibida la orden por parte del contratista para los elementos sobre medida previa autorización, 3 días para los elementos de gradiente de presión y entrega inmediata para los elementos ortopédicos convencionales correspondiente a los grupos de miembros superiores, inferiores, columna y plantillas convencionales, los cuales deben ser entregados en empaque sellado al usuario y con maquila correspondiente a la marca escrita en el empaque, no se aceptan elementos maquilados por otras empresas que sean re empacados y con otra marca diferente.	X	
19	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. será válida la experiencia adquirida con empresas públicas o privadas, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. -No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones. -No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones. **NOTA1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	X	

	En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012 Este aspecto se verificará en el anexo No. 2 condiciones técnicas.		
20	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la Infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de Identificar las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, además que podrá hacer entrega oportuna de los materiales objeto del presente proceso de contratación, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo *con las* siguientes condiciones: • Debe contar con una sala de espera • Debe contar con el talento humano Indispensable quienes Intervendrían en el cumplimiento del objeto del Presente proceso • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la empresa contratada, los cuales deben cumplir con normas legales vigentes expedidas para su perfecto funcionamiento. • Debe contar con capacidad técnica y tecnológica acc rdes para dar cumplimiento a cabalidad con la ejecución del futuro contrato. • Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2968 de 2015 *"Por la cual se establecen los requisitos sanita..os que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica extema ubicados en el territorio nacional"* en el cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional	**X**	

CONCLUSIÓN:

El suscrito Comité Evaluador tecnico determina que el oferente **TECNITRAUMA SA**, cumple con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en Invitación Publica de contratación directa **No. PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023,** por lo que se **HABILITA TECNICAMENTE** para continuar con el proceso.

- Que los informes de evaluación emitidos por los comités jurídico, técnico, y económico fueron publicados el día **11/07/2023** y permanecieron a disposición de los inter sados y de los veedores en la oficina Administrativa – Grupo Contratos, así como en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, del referido proceso publicados en forma virtual, para que realicen observaciones al informe de evaluaciones y/o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes (en caso que apliquen)
- Que se recibe observación al consolidado de evaluación por parte de Centro Ortopédico Alex Barraza S.A.S el cual se da respuesta mediante comunicado oficial No GS-2023-045776-DEBOL.

5 CONCLUSIONES:

LOS COMITÉ EVALUADORES: de acuerdo a lo anteriormente expuesto recomienda se le adjudique el proceso N° PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (LINEA BLANDA), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" a la entidad **TECNITRAUMA SA**

6 SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.

SUGERENCIAS: Una vez verificadas las evaluaciones del proceso, este comité concluye que la oferta presentada por el oferente **TECNITRAUMA SA**, la misma se ajusta a los parámetros establecidos en la invitación publica y por lo tanto no tiene objeción alguna sobre los resultados de estas evaluaciones y comparte la recomendación emitida por parte de los comités evaluadores de adjudicar el presente proceso a la entidad **TECNITRAUMA SA**

De esta forma luego del proceso de evaluación, y respuesta de los comités ajustados a la normatividad vigente, el comité de adquisiciones sigue la recomendación de los comités y a su vez da viabilidad de recomendación al señor ordenador del gasto jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 para la adjudicación del presente proceso a la entidad **TECNITRAUMA SA**

CIERRE:

Se agradece la asistencia a todos los presentes, para constancia se firma en soledad por quienes en ella intervinieron así:

IJ. SEHENIN JOSE ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico RASES N° 8

IJ. YENRY NERCADO TOVAR
Responsable Planeación RASES N° 8 (E)

TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
Responsable de presupuesto RASES N° 8 (E)

PS-06 INGRID YOVANA MENDOZA ROJANO
Jefe de Contratos RASES N°8 (E)

MY GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe Administrativo RASES No. 8

Elaboro: ST ROCIO CAROLINA VILLOTA SANTACRUZ
Analista Responsable de contratos UPRES Bolivar (E)